



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO “ARRIENDO DE LOCAL PARA ACTIVIDADES MUNICIPLAES 2025” LICITACION N.º 4481-9-L125

DECRETO ALCALDICIO N.º 0660.-

DALCAHUE, 19 de febrero del 2025.-

VISTOS La Licitación **Nº4481-9-L125**; El contrato de fecha 18 de enero de 2025, decreto N.º 620 de fecha 14/02/2025 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, el cuadro comparativo, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 444 de fecha 03 de enero del 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de convenio de suministro “**Arriendo de local para actividades municipales 2025**”, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2º de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 18 de febrero de 2025, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N°4481-11-SE25, proveniente de la Licitación N° 4481-9-L125, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, Representada por su Alcaldesa **Doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN** y Doña **Flor del Carmen Muñoz Vidal**, RUT: [REDACTED] representada por **Doña. Flor del Carmen Muñoz Vidal**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



AGS



CBM





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

**“CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISION AUTOMATICA DE ORDEN DE COMPRA CON
PROVEEDOR DE ARRIENDO DE LOCAL PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES 2025”
SEGÚN LICITACION N° 4481-9-L125.-**

UBICACIÓN : PEDRO AGUIRRE CERDA 50, DALCAHUE
PROVEEDOR : FLOR DEL CARMEN MUÑOZ VIDAL
RUT : [REDACTED]

En Dalcahue, a 18 días del mes de febrero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcaldesa la Sra. Alejandra Villegas Huichamán en adelante “La Municipalidad” y la Sra. Flor del Carmen Muñoz Vidal, Rut N° [REDACTED] “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4481-9-L125, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**CONVENIO ARRIENDO DE LOCAL PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES 2025**”, conforme a Decreto Alcaldicio N° 0444 de fecha 03/02/2025. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al proveedor Flor del Carmen Muñoz Vidal, conforme a Decreto alcaldicio N° 0620 de fecha 14/02/2025

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada arriendo de local, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4481-9-L125** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente.

1.- Líneas adjudicadas

1-2.-

2.- De los montos ofertados por cada arriendo de local

Los precios estipulados en la orden de compra N°4481-11-SE25 se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita. Individualizado los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva N° 40 de la Dirección de Chilecompra.

3.- De los arriendos de local no considerados

Si los arriendos no se encuentran considerados en el contrato de suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el arriendo de local requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de arriendo de local, Las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: La facturación se realizará por cada arriendo realizado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de arriendo de local para actividades municipales 2025.

QUINTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque o transferencia electrónica despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEXTO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los arriendos a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 18/02/2025 hasta el día 31/12/2025, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable, según lo estipulado en el punto N°17 de las bases administrativas.

OCTAVO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

- A) Incumplimiento del proveedor en la disposición del servicio solicitado y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.
- b) en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

NOVENO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas, la oferta presentada por el proveedor, la orden de compra N°4481-11-SE25 y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**Convenio suministro de arriendo de local para actividades municipales 2025**"

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



FLOR DEL CARMEN MUÑOZ VIDAL
RUT: [REDACTED]
PROVEEDOR



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE